



Política de Donaciones y Patrocinios

Índice

1. Identificación	3
1.1 Objeto	3
1.2 Alcance.....	3
1.3 Ámbito de difusión	3
2. Definiciones.....	iError! Marcador no definido.
3. Desarrollo	3
3.1 Consideraciones Previas.....	3
3.2 Principios rectores	4
3.3 Responsabilidades.....	4
3.3.1 Comité de Donaciones.....	4
3.3.2 Dirección jurídica	5
3.3.3 Gerencia de Relaciones Institucionales y Sostenibilidad	5
3.4 Medidas de Control.....	5
4. Archivo	5
5. Documentación referenciada	5
6. Control de revisiones y cambios	6

1. Identificación

1.1 Objeto

Establecer y comunicar los lineamientos, directrices, criterios y responsabilidades bajo las cuales los colaboradores Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V., filiales y subsidiarias ("RCO"), deben actuar con respecto a la financiación de donaciones y patrocinios.

1.2 Alcance

La presente política es de aplicación general a todos los colaboradores que desempeñan su trabajo en RCO como lo son:

- Todos los colaboradores, incluidos los directores, y administradores del órgano de administración de RCO.
- Los distintos grupos de interés con los que operan cada una de las sociedades del Grupo RCO.

1.3 Ámbito de difusión

- Este documento debe ser puesto en conocimiento a todos los colaboradores, consejeros, proveedores, clientes y grupos de interés de RCO.

2. Definiciones

- **Donación:** acto de disposición gratuito, económico o en especie, a favor de una entidad cívica o caritativa para apoyar una causa benéfica, para beneficiar a una causa social, o para servir al interés público.
- **Patrocinio:** mecanismo de relación de una organización con sus grupos de interés que se concreta mediante el establecimiento de un acuerdo a través del cual, el patrocinado, a cambio de una aportación ya sea económica o en especie por parte del patrocinador, se compromete de buena fe a la realización de una actividad de naturaleza social (en sentido amplio); por ejemplo, cultural, asistencial, de mejora de la calidad de vida, de generación de conocimiento, etc.

Las acciones de patrocinio impactan materialmente sobre terceros y dan como resultado las mejoras derivadas de la consecución de la finalidad social perseguida por los proyectos patrocinados, y aportan al patrocinador un mayor reconocimiento social que incrementa la reputación corporativa y el capital emocional entre sus grupos de interés, además de mejorar la gestión de sus activos intangibles

3. Desarrollo

3.1 Consideraciones previas

Una adecuada gestión de las donaciones y patrocinios es una pieza clave para evitar riesgos de corrupción dentro de RCO.

3.2 Principios rectores

- Todos los contratos de donación y patrocinio deben estar:
 - canalizados a través del área de Relaciones Institucionales y Sostenibilidad,
 - alineados con la Política de Responsabilidad Social Corporativa de RCO.
 - formalizados por la Dirección Jurídica.
- No se pueden realizar donaciones o patrocinios a favor de partidos políticos, ni personas físicas.
- Tampoco se puede realizar donaciones o patrocinios a:
 - Fundaciones o entidades vinculadas a partidos políticos / sector público o dependientes de ellos, a excepción de que los proyectos presentados para su financiación estén alineados con la Política de Responsabilidad Social Corporativa de RCO.
 - Entidades cuyo domicilio fiscal o social se encuentra en un paraíso fiscal.
 - Entidades con una antigüedad de constitución inferior o igual a 1 año.
 - Entidades investigadas por responsabilidad penal.
 - Entidades en cuyos órganos de administración se encuentren personas en algunos de los siguientes impedimentos:
 - Que trabajen o hayan trabajado en el sector público en condición de Alto Cargo los 2 años anteriores a la solicitud donación o patrocinio.
 - Que estén incurso en un procedimiento judicial o hayan sido condenados, en los últimos 10 años, por delitos relacionados con la corrupción o incumplimiento en materia de Seguridad Social.
 - Que tengan algún vínculo con empleados de RCO.
 - Eventos o entidades de carácter deportivo, salvo aquellos eventos cuyos objetivos sean principalmente sociales y no meramente deportivos.
- El uso de marcas del RCO que se efectúe vía donación o patrocinio se deberá ajustar a la política de uso de marcas de RCO.
- Las entidades/personas solicitantes de donaciones o patrocinios deberán cumplimentar:
 - Declaración responsable para comprobar el perfil del solicitante.
 - Formulario de Solicitud de donación o patrocinio.
- Toda donación o patrocinio deberá ser formalizado por la Dirección Jurídica de RCO. Deberá ser elevado a público en aquellos casos que se realicen a favor de fundaciones o entidades vinculadas a partidos políticos o dependientes de ellos por importe igual o superior a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N).
- En caso de duda sobre la naturaleza de la colaboración que se quiera efectuar, es necesario realizar una consulta previa al Comité de Ética y Prevención Penal.

3.3 Responsabilidades

3.3.1 Comité de Donaciones

Formado, mínimamente por:

- Un representante de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Sostenibilidad, y
- Un representante de Auditoría Interna, y
- Un representante de Compliance.

Tiene como función:

- Velar por el cumplimiento de esta norma.
- Aprobar o denegar, a través de correo electrónico, de cada uno de sus miembros, el formulario de *Solicitud de Donaciones y Patrocinios*.

3.3.2 Dirección Jurídica

- Formalizar los contratos/convenios de donación o patrocinio.
- Informar a Compliance sobre los contratos/convenios de donación o patrocinio a favor de fundaciones o entidades vinculadas a partidos políticos o dependientes de ellos, por importe igual o superior a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N).
- Elevar a público los convenios de donación o patrocinio a favor de fundaciones o entidades vinculadas a partidos políticos o dependientes de ellos por importe igual o superior a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N).

3.3.3 Gerencia de Relaciones Institucionales y Sostenibilidad

- Realizar un seguimiento del cumplimiento de los pactos establecidos para el patrocinio o donación.

3.4 Medidas de control

- Declaración responsable
- Formulario de Solicitud de donación o patrocinio que pretende controlar que las entidades solicitantes cumplan con los principios rectores de esta norma.
- Autorización/Rechazo de Solicitud de donación o patrocinio del Comité de Donaciones.
- Seguimiento del cumplimiento de las cláusulas del convenio de donación o patrocinio.
- Verificación de que la factura y el pago se realizan a la persona o entidad con la que se firma el contrato/convenio de donación o patrocinio.
- Revisión de que los pagos no se realicen a una cuenta en un paraíso fiscal.

4. Archivo

Toda la documentación soporte relacionada deberá ser archivada por las áreas responsables por un periodo mínimo de 10 años, en formato electrónico. En todo caso el archivo debe garantizar la integridad, correcta lectura de los datos, imposibilidad de manipulación y su adecuada conservación y localización.

5. Documentación referenciada

- Código de Ética y de Conducta.
- Política de Prevención de la Corrupción

6. Control de revisiones y cambios

Versión	Fecha	Cambios	Apartados afectados
1.0	10/09/2022	Versión inicial	Todo el documento
1.0	12/10/2022	Cambios gramaticales	Todo el documento
1.0	16/11/2022	Versión final 1	Todo el documento
1.0	04/04/2023	Versión final 2	Todo el documento

Política de Donaciones y Patrocinios_v2

Fecha de publicación: 04/04/2023

Aprobado por: Comité de Ética y Prevención Penal